

Municipalidad de Belén

## Acta Sesión Ordinaria 38-2012

19 de Junio del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria N° 38-2012 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diecinueve de junio del dos mil doce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Lic. María de los Ángeles Segura Rodríguez. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos Propietarios:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sr. William Alvarado Bogantes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo (con permiso).

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, saluda de manera muy especial para todos los compañeros, aunque ya pasó el Día del Padre, es importante felicitarlos por su día, recordar que la función de un padre es muy importante, dentro de la salud psicológica de cualquier ser humano, el rol que hacen de padre o de apoyo en el sentido paternal, aunque lo cumplan otras personas, no solamente el padre biológico, muchas felicitaciones en su día y que por favor se haga extensivo a los demás funcionarios municipales.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Enviar a los funcionarios municipales con motivo del Día del Padre.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

- I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS 37-2012.
- III. AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

6:30 pm. Juramentación de los miembros de Colosevi:  
Alcaldía.

Lic José Eduardo Cubillo Pérez - Tránsito de Heredia

Isabel Aguiluz Álvarez - Representante de las Asociaciones Desarrollo Integral del Cantón

Municipalidad de Belén

Alberto Puentes García – Cámara de Industria y Comercio de Belén  
 Dr. Jorge Arturo Murguía Bernini - Área Salud Belén Flores - Clínica de la CCSS  
 Msc. Roberto Montero Guzmán - Ministerio de Educación  
 Marlen Granados Gamboa – INS  
 Ana Betty Valenciano Moscoso - Cruz Roja  
 Dr. Gustavo Espinoza Chaves - Ministerio de Salud

#### IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1° Reunión de trabajo para el análisis de políticas y procedimientos sobre disponibilidades de agua entre el Concejo Municipal, la Comisión de Obras y los técnicos municipales

2° Estudio sobre MB-44-2012 y la propuesta sobre los cierres de pozos; tanto la política como su posible reglamentación.

3° Solicitud de estudio sobre quien debe aprobar los presupuestos y sus variaciones o modificaciones de la Municipalidad y sus dependencias.

4- Asunto Pendiente del Acta 07-2012. Artículo 12. Someter a estudio del Concejo Municipal el oficio AM-M-023-2012 del Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el oficio C-005-12-PMB, suscrito por el licenciado Christopher May Herrera, Coordinador de la Policía Municipal; a través del que se da respuesta, vía correo electrónico, al señor Luis Cortés quien había presentado el trámite 3530 el cual se refiere a una queja del trato recibido por personeros de la Policía Municipal.

5- Asunto Pendiente del Acta 06-2012. Artículo 22. PRIMERO: Dejar en estudio del Concejo Municipal. SEGUNDO: Ratificar el Artículo del Acta que cita: "PRIMERO: Trasladar el trámite 4351 de la Lic. Silvia Bolaños Barrantes, Directora Ejecutiva, Consejo de Seguridad Vial, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, al Sr. Alcalde para que proceda como corresponda según la ley e informe a este Concejo sobre lo que se indica en este oficio. SEGUNDO: Enviar copia de este acuerdo al Sr. Eliécer Leitón, Auditor Interno y a la Junta Vial Cantonal". Oficio JD-030-2012, Trámite 250 de la Licda. Silvia Bolaños Barrantes, Directora Ejecutiva, Consejo de Seguridad Vial, COSEVI, fax 2233-1041. Reciban un saludo cordial de mi parte. Mediante aviso de Junta Directiva del Cosevi, No. J.D.-582-2011, de fecha 6 de octubre del 2011, se notificó directamente a la Auditoría Interna de esa Municipalidad el acuerdo adoptado en la Sesión 2655-11 del 4 de octubre del 2011, referente al Informe de la Auditoría Interna del Cosevi denominado "Revisión de las Transferencias a la Municipalidad de Belén", siendo lo correcto remitir dicho documento al Concejo Municipal, de acuerdo con el Código Municipal en su artículo 13 inciso I), donde especifica que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal está el conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso y resolver lo que corresponda.

6- Asunto Pendiente del Acta 04-2012. Artículo 27. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-014-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido de la Dirección Jurídica, el expediente que corresponde al caso de nombramiento de la persona para ocupar el cargo denominado Coordinador(a) Ambiental, mismo que consta de ciento cuarenta y tres folios útiles; incluyendo copia del recibo por parte del Tribunal Contencioso Administrativo de fecha 15 de noviembre de 2011 y copia de la Resolución N°AM-R-008-2012 dictada por esta Alcaldía y notificada el 17 de enero de 2012.

#### V. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

#### VI. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

Municipalidad de Belén

VII. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

## **CAPÍTULO II**

### **REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO 1.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°37-2012, celebrada el doce de junio del año dos mil doce.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Rosemile Ramsbottom Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°37-2012, celebrada el doce de junio del año dos mil doce.

## **CAPÍTULO III**

### **AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**

**ARTÍCULO 2.** Juramentación de los miembros de Colosevi:

Thais Zumbado Ramírez - Horacio Alvarado Alcaldía

Lic José Eduardo Cubillo Pérez - Tránsito de Heredia

Isabel Aguiluz Álvarez - Representante de las Asociaciones Desarrollo Integral del Cantón

Alberto Puentes García – Cámara de Industria y Comercio de Belén

Dr.Jorge Arturo Murguía Bernini - Área Salud Belén Flores - Clínica de la CCSS

Msc.Roberto Montero Guzmán - Ministerio de Educación

Marlen Granados Gamboa – INS

Ana Betty Valenciano Moscoso - Cruz Roja

Dr.Gustavo Espinoza Chaves - Ministerio de Salud

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, manifiesta que en el COLOSEVI hay representantes de varias instituciones, en este momento se procederá a la juramentacion de Isabel Aguiluz Álvarez - Representante de las Asociaciones Desarrollo Integral del Cantón. Muchas gracias por el esfuerzo que hacen.

Además se procede a la juramentación de Rita Guido en las Comisiones nombrada.

## **CAPÍTULO IV**

### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Municipalidad de Belén

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 3.** Reunión de trabajo para el análisis de políticas y procedimientos sobre disponibilidades de agua entre el Concejo Municipal, la Comisión de Obras y los técnicos municipales.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, manifiesta que se recibió un Oficio del Asesor Legal del año 2008 sobre el tema, entre otros y se propone en una reunión de trabajo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, plantea que hay varios documentos que tienen que ver con la Política, sería interesante incorporar todos los documentos en un expediente.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura, manifiesta en relación con los documentos sobre la política de crecimiento urbano o de disponibilidad, que hace como 2 años se retomó el tema en el Concejo, el Regidor William Alvarado había hecho un buen trabajo, había tomado todos los acuerdos, en donde encontró contradicciones, y habían algunos que no estaban publicados, hay muchos documentos los cuales lo que faltan es terminar de armar la propuesta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Realizar una reunión de trabajo para el lunes 02 de Julio, a las 9:00 am, sobre el tema de políticas y procedimientos sobre disponibilidades de agua, de forma conjunta, entre el Concejo Municipal, la Comisión de Obras y por supuesto con la valiosa presencia de los técnicos municipales correspondientes. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía los documentos respectivos para analizar el tema, tales como el Oficio del Asesor Legal MB-074-2008 entre otros. **TERCERO:** Conformar el expediente administrativo correspondiente.

**ARTÍCULO 4.** Estudio sobre MB-44-2012 y la propuesta sobre los cierres de pozos; tanto la política como su posible reglamentación.

MB-044-2012

Según fuera solicitado por este Concejo Municipal en la sesión ordinaria del día 5 de junio de 2012, procede esta asesoría legal a brindar el informe relacionado con la propuesta de *"Política de Recuperación de Terrenos y Protección de los Acuíferos Barva, Colima Superior e Inferior"*, para lo cual se exponen las siguientes consideraciones y recomendaciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

**PRIMERO: SOBRE LA COMPETENCIA PARA DICTAR POLÍTICAS MUNICIPALES.** Primero que todo, es oportuno indicar que la Sala Constitucional ha dejado claro en sus resoluciones que *"la esfera de competencia y definición de atribuciones que tienen encomendadas las municipalidades se determinan en la propia Carta Fundamental, en tanto se refieren estrictamente a lo "local". Debe*

Municipalidad de Belén

*entenderse el mandato constitucional como una reserva de competencia material en favor de los gobiernos locales y de su reglamento para definir "lo local", ámbito que sólo puede ser reducido por ley -por tratarse de materia constitucional y de un verdadero derecho a favor de estas instituciones-, de manera tal que conduzca al mantenimiento de la integridad de los servicios e intereses locales". (Voto 5445-99 de las catorce horas con treinta minutos del catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve).*

De tal forma, bajo esta autonomía municipal, el Concejo Municipal tiene la potestad de velar por el resguardo y salvaguarda de los intereses locales que, de alguna forma, puedan afectar a la comunidad de Belén; autonomía que para el caso que nos ocupa ha sido dimensionada por la Sala Constitucional como *"la capacidad de fijación de planes y programas del gobierno local, por lo que va unida a la potestad de la municipalidad para dictar su propio presupuesto, expresión de las políticas previamente definidas por el Concejo, capacidad, que a su vez, es política. Esta posición coincide con la mayoritaria de la doctrina, en la que se ha dicho que el rango típico de la autonomía local reside en el hecho de que el órgano fundamental del ente territorial es el pueblo como cuerpo electoral y de que, consiguientemente, de aquél deriva su orientación política-administrativa, no del Estado, sino de la propia comunidad, o sea, de la mayoría electoral de esa misma comunidad, con la consecuencia de que tal orientación política puede diverger de la del Gobierno de la República y aún contrariarla, ahí donde no haya correspondencia de mayorías entre la comunidad estatal y la local". (Voto 5445-99 de las catorce horas con treinta minutos del catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve).*

Por lo anterior, resulta claro que el Concejo Municipal de Belén puede dictar políticas que se orienten a proteger la esfera de intereses del pueblo de belemita como origen de su propia existencia, de su autoridad y finalmente de su autonomía, instituida por el constituyente precisamente para garantizar esa independencia de acción para la protección de tales intereses locales. Es indudable que las políticas destinadas a la administración del recurso hídrico y la protección de los mantos acuíferos, resulta estratégico para la actuación y gestión municipal en todos sus ámbitos; dado que en caso de llegar a faltar el recurso hídrico (total o parcialmente) afectaría la esencia misma de esta Municipalidad, su razón de ser y que es EL PUEBLO, LA COMUNIDAD DE BELEN. Bajo estas premisas, la Municipalidad de Belén tiene la potestad, y correlativamente, la obligación de buscar e implementar mecanismos para proteger los mantos acuíferos del cantón que administra, como parte de su esfera competencial, con tal de evitar la contaminación de estos, y con ello velar por los intereses de la comunidad.

Ahora, la competencia, en este caso para dictar políticas municipales, como corolario del principio de legalidad, no sólo se rige por el artículo 11 de la Constitución Política sino, además, por el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) que al efecto dispone:

*"1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes..."*

Municipalidad de Belén

Lo anterior significa que la competencia de un ente u órgano administrativo debe estar previamente determinada en una norma jurídica. Por otra parte, si la competencia contiene atribuciones de potestades de imperio, deberá estar regulada por ley, tal y como lo dispone el inciso 1) del artículo 59 de la LGAP. En el mismo sentido se pronuncia el inciso 2) del artículo 12 de la misma ley, según el cual: *"No podrán crearse por reglamento potestades de imperio que afecten derecho del particular extraños a la relación de servicio"*. La Administración se encuentra, entonces, obligada a cumplir las obligaciones y deberes que le han sido asignadas, o sea, a ejercer su competencia. Sobre el particular, la Procuraduría, en el dictamen n.º C-259-98, del 30 de noviembre de 1998 señaló: *"(...) la autoridad no es 'competente' para decidir no actuar cuando el ordenamiento la obliga a hacerlo. En ese sentido, se afirma que las potestades administrativas tienen un carácter funcional: se otorgan no para satisfacer el interés del órgano público, sino el interés general o de la colectividad. Lo que explica que el órgano no sea libre para determinar si actúa o no: el ejercicio de la competencia es un acto debido en la medida en que sea necesario para satisfacer el interés público encomendado."*

En el caso que nos ocupa, la norma legal que habilita al Concejo a dictar políticas, es el artículo 13 inciso a) del Código Municipal, donde se dispone que es competencia del Concejo Municipal de Belén fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio en concordancia con el Plan de Gobierno del Alcalde Municipal.

SEGUNDO: DEFINICION TECNICA DOCTRINAL DE LO QUE ES LA AUTONOMIA POLITICA. Las corporaciones municipales constituyen una modalidad de descentralización territorial, pues al administrar intereses y servicios locales, al tener un gobierno local e integrado por un Concejo Municipal y de un funcionario ejecutivo (Alcalde) y gozar de autonomía y de recursos económicos propios, nos lleva a la conclusión, que existe una jurisdicción territorial. De esta forma las Municipalidades están facultadas, para velar por los intereses y servicios locales y que son desarrollados, por el ordenamiento jurídico en general (Principio de Legalidad), y que atañe lógicamente al cantón, que es la referencia territorial de las municipalidades, según el artículo 169 constitucional, con lo cual se configuran los elementos que integran el municipio, como lo son el territorio, la población y la organización.

Sin embargo hay que resaltar, que los municipios, no solo se limitan a regular los intereses locales o territoriales, sino a su vez a fijar políticas, porque manejan intereses generales, que no requieren enumeración alguna sin que ello implique, la superioridad de los intereses nacionales, cuando estos entre en conflicto con los locales, ni la posibilidad de nacionalizar o de regionalizar intereses tradicionalmente considerados locales, en razón, que son servicios o intereses generales. Incluso este es el sustento que permitiría a un municipio, prestar servicios que nunca antes había ofrecido; desde luego siempre sometido al ámbito de su competencia y sin perjuicio de las atribuciones, propias de otros entes públicos con los cuales debe de interactuar. Por esas razones el ámbito municipal será siempre el de definición y ejecución de políticas y programas con un alto grado de precisión y especialización. Al Gobierno u otros entes correspondería la definición de objetivos y programas de naturaleza general, los que por su grado de generalidad, necesariamente superan el ámbito del cantón.

Municipalidad de Belén

Esta posición que tiene fundamento en la doctrina, ha sostenido que la **autonomía política** es una posición jurídica, que se expresa en la potestad de conducir una línea política propia, entendida como posibilidad, en orden a una determinada esfera de intereses y competencias, para establecer una línea propia de acción o un programa propio del Gobierno Municipal, con poderes propios y propia responsabilidad, acerca de la oportunidad y la utilidad de sus actos.

TERCERO: DEL CASO CONCRETO Y LA POLÍTICA PROPUESTA. Se presenta en el asunto remitido a esta asesoría una propuesta de política municipal, destinada a la recuperación de terrenos y protección de los acuíferos Barva, Colima Superior e Inferior. Se plantea primero que todo, una justificación de la propuesta, indicando cuáles son las razones por las cuales se torna necesario que la Municipalidad de Belén cuente con una política de este tipo. Posteriormente, se detallan una serie de considerandos, donde se combinan hechos destinados a justificar la propuesta, fundamentos jurídicos de esta, y se propone a la vez procedimientos destinados a regular la existencia de pozos y su explotación. Por último se detalla dentro de la propuesta, un procedimiento a ser implementado por la Municipalidad para la ejecución de la política. De tal forma, si bien es cierto la intención de la iniciativa es viable y bastante clara, ha de tomarse en consideración que cuando nuestro ordenamiento jurídico se refiere al dictado de políticas por parte de las Municipalidades, hace referencia al dictado de instrumentos programáticos y generales destinados a orientar las acciones concretas (entre ellas Reglamentos, directrices, requisitos y procedimientos). Es decir, lo que se pretende, es que se dicten pautas de carácter general, a partir de las cuales, se han de emitir los instrumentos más específicos que han de darle sustento normativo y práctico a la política como disposición general y orientadora.

Por tales motivos, es que resulta improcedente que en el dictado de la presente política, se emita de manera conjunta un procedimiento, que en todo caso, debería cumplir con el trámite reglamentario. En consecuencia el contenido de la política, debería limitarse a establecer las razones por las cuales se considera necesario iniciar acciones tendientes a proteger los mantos acuíferos y cuáles son en términos generales las orientaciones con tal de cumplir con ese objetivo. A partir de lo anterior, se ha procedido a extraer de la propuesta presentada, el contenido de carácter programático para emitir una verdadera "Política de Recuperación de Terrenos y Protección de los Acuíferos Barva, Colima Superior e Inferior", con una serie de modificaciones a la propuesta original. Por otro lado, se le aclara al Concejo Municipal, que como se estableció anteriormente, los procedimientos que quieran instaurarse para ejecutar la política, deben incorporarse al ordenamiento jurídico, incluyéndolos en instrumentos existentes o emitiendo un Reglamento específico que los regule, y en caso de que el interés del Concejo sea emitir un instrumento que regule procedimientos, lo que procede es que se emita un Reglamento cumpliendo con las disposiciones que al efecto dispone el artículo 43 del Código Municipal, para lo cual se encuentra esta asesoría legal en la total disposición de desarrollar este instrumento si así se considera necesario.

CUARTO: CONCLUSIONES. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, considera el suscrito asesor legal que en el presente caso es posible llegar a las siguientes conclusiones:

Municipalidad de Belén

1. El Concejo Municipal tiene la POTESTAD de dictar políticas, conforme al artículo 13 inciso a) del Código Municipal.
2. La autonomía política de la Municipalidad de Belén es una posición jurídica, que se expresa en la potestad de conducir una línea política propia, entendida como posibilidad, en orden a una determinada esfera de intereses y competencias locales, para establecer una línea propia de acción o un programa propio del Gobierno Municipal, con poderes propios y propia responsabilidad, acerca de la oportunidad y la utilidad de sus actos.
3. Por esas razones los intereses locales de Belén serán siempre los que sustenten la definición y ejecución de políticas y programas con un alto grado de precisión y especialización; y se adoptan con exclusión de lo que defina el Gobierno Central u otros entes a quienes les corresponde la definición de programas generales.
4. Cuando nuestro ordenamiento jurídico se refiere al dictado de políticas por parte de las Municipalidades, hace referencia al dictado de instrumentos programáticos y generales destinados a orientar las acciones concretas (entre ellas Reglamentos, directrices, requisitos y procedimientos). Es decir, las políticas dictan pautas de carácter general, a partir de las cuales, se han de emitir los instrumentos más específicos que han de darle sustento normativo y práctico.
5. Que la propuesta de “Política de Recuperación de Terrenos y Protección de los Acuíferos Barva, Colima Superior e Inferior”, si bien justifica de manera clara la propuesta, cuenta con una estructura propia de un Reglamento y en consecuencia parece ser la más adecuada, por lo que se recomienda reformularla.
6. En caso de que el Concejo pretenda determinar los procedimientos para ejecutar la política, debe emitirse un Reglamento específico que los regule, cumpliendo con las disposiciones que al efecto dispone el artículo 43 del Código Municipal.

Anuente a cualquier aclaración o ampliación, me suscribo siempre a sus gratas órdenes,

MB-045-2012

Como complemento al informe MB-044-2012, y según fuera recomendado en dicho criterio, adjunto se servirán encontrar el texto depurado de la propuesta de “*Política de Recuperación de Terrenos y Protección de los Acuíferos Barva, Colima Superior e Inferior*”, en la cual se ha excluido la estructura Reglamentaria y se ha reformulado su planteamiento a efecto de que quede como una disposición de naturaleza programática. Anuente a cualquier aclaración o ampliación, me suscribo siempre a sus gratas órdenes,

POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE TERRENOS Y PROTECCIÓN DE LOS ACUÍFEROS BARVA,  
COLIMA SUPERIOR E INFERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN



Municipalidad de Belén

El cantón de Belén con un área aproximada de 12 km<sup>2</sup>, presenta una condición muy particular en relación con la existencia de gran cantidad de pozos para abastecimiento de agua, ya sean de carácter público, privado, en uso, en desuso, legales o ilegales, que se utilizaron en su momento para abrevaderos o riego de cultivos por ejemplo. La mayoría de estos pozos fueron perforados hace muchos años, con fundamento en la Ley de Aguas No. 276 del 27 agosto de 1942 y sus reformas, y presentan un radio de protección de 40 m<sup>2</sup>, lo que representa un área de 5,024 m<sup>2</sup> de terreno no aprovechable, donde no pueden llevar a cabo actividades ni construcciones. La existencia de esta gran cantidad de pozos, la mayoría en desuso, no solo conlleva que los terrenos donde se ubican sean prácticamente inutilizables, sino que además significan un peligro para los mantos acuíferos del cantón. Este peligro incluso se denota del hecho que existan gran cantidad de pozos en uso sin contar con los permisos correspondientes, y se incrementa ante la eventualidad de que se pretenda el cierre o la apertura de pozos sin llevar a cabo los procedimientos técnicos adecuados, razón por la cual parece necesario que la Municipalidad de Belén, con tal de velar por los intereses del cantón, intervenga en esta situación, emitiendo procedimientos, requisitos o directrices tendientes a ordenar la existencia de pozos.

La Sala Constitucional ha destacado la importancia de proteger los mantos acuíferos, indicado: *“El tema de las aguas subterráneas se encuentra íntimamente ligado a varios derechos fundamentales recogidos en el texto constitucional e instrumentos internacionales de derechos humanos. Nuestra Constitución Política, en su artículo 50, enuncia el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el cual se logra, entre otros factores, a través de la protección y conservación de la calidad y cantidad del agua para consumo y uso humano y para mantener el equilibrio ecológico en los hábitats de la flora y la fauna (v. gr. humedales) y, en general, de la biosfera como patrimonio común de la humanidad. Del mismo modo, el acceso al agua potable asegura los derechos a la vida (...). Consecuentemente, la protección y explotación de los reservorios de aguas subterráneas es una obligación estratégica para preservar la vida y la salud de los seres humanos y, desde luego, para el adecuado desarrollo de cualquier pueblo. (...) En otro orden de ideas, actualmente, se ha reconocido el deber de preservar, para las generaciones futuras, unas condiciones de existencia al menos iguales a las heredadas (desarrollo sostenible), por lo que la necesidades del presente deben ser satisfechas sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para hacerlo con las propias, como fuente de energía, materia prima, vía de transporte, soporte de actividades recreativas y elemento constitutivo para el mantenimiento de los ecosistemas naturales –uso del agua no contaminante o compatible con el ambiente-.”* (Voto N° 2004-01923 del 25 de febrero del 2004 *(El destacado no forma parte del original)*)

A partir de lo anterior, y tendiendo el peligro de contaminación que corren los acuíferos Barva, Colima Superior e Inferior, ubicados en el cantón de Belén, se hace necesario implementar políticas que promuevan el cierre de dichos pozos para la recuperación de esos terrenos por parte de los afectados, esto con el fin de tener un mejor aprovechamiento del suelo, evitando al mismo tiempo, la posible afectación a un recurso tan sensible como el agua subterránea de los acuíferos dentro del cantón de Belén.

Municipalidad de Belén

### CONSIDERANDO

Primero: Que son atribuciones del Concejo, fijar la política y las prioridades del desarrollo, como lo establece el artículo 13 del Código municipal.

Segundo: Que existen muchos terrenos en el cantón de Belén afectados por las limitaciones que se derivan de la existencia de pozos en desuso, que impiden la entera disposición por parte de sus propietarios.

Tercero: Que la experiencia sobre la contaminación de Hidrocarburos del pozo AB-1089 (gasolinera de Barreal de Heredia) y los indicios de contaminación sufrida en pozos municipales y Puento Mulas, sumado al altísimo costo de la limpieza de ese derrame, nos llevan a concluir que lo más recomendable es no tener conexiones directas al acuífero, en la medida de lo posible.

Cuarto: Que la clausura en forma definitiva del pozo AB-1571 ha sido pionero en este campo, toda vez que ese procedimiento fue avalado por la Sala Constitucional mediante las resoluciones 2008-15657, 2010-11515 y 2011-2456, dictadas en ese proceso, lo que se constituye en sentencias de acatamiento obligatorio para nuestra Municipalidad.

Quinto: Que la dirección de Aguas del MINAET es la encargada, por ley, de otorgar las resoluciones de anulación de concesión y cierre de pozos, y el SENARA, es el regente en la protección de aguas subterráneas y actual custodio del Archivo Nacional de Pozos, por lo que deben contemplarse sus competencias a la hora de dictar políticas sobre el tema.

Sexto: Que es necesario emitir instrumentos legales, destinados a regular la protección de los mantos acuíferos y los procedimientos tendientes al cierre de pozos en desuso en el cantón.

A PARTIR DE LO ANTERIOR, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LAS COMPETENCIAS OTORGADAS POR EL ARTÍCULO 13, INCISO A) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DICTA LA SIGUIENTE POLÍTICA:

1. Declarar de interés para la Municipalidad la Belén la protección de los acuíferos Barva, Colima Superior e Inferior.
2. Impulsar junto con las instituciones públicas cuyas competencias se relacionan con el tema de aguas y ambiente, políticas destinadas a la protección de los mantos acuíferos que se ubican en el cantón de Belén, con tal de reducir el riesgo de contaminación.
3. Declarar de interés de la Municipalidad de Belén, la localización de pozos ilegales en el cantón, para iniciar con los procedimientos tendientes a su clausura, como medio para evitar la contaminación de los mantos acuíferos.

## Municipalidad de Belén

4. Emitir reglamentación donde se establezca el procedimiento de cierre técnico de pozos, con lo cual los acuíferos existentes en el Cantón de Belén, estarían siendo mejor protegidos por no tener tantos “focos potenciales de contaminación directa”, contribuyendo grandemente al interés y salud pública.
5. Promover el mejor aprovechamiento del uso del suelo en Belén, a partir del cierre de pozos en uso o en desuso, dando acceso a los habitantes a los procedimientos tendientes a ello, con tal de que puedan emplear su patrimonio sin las limitaciones derivadas de su existencia, a la vez que reduce el riesgo y la vulnerabilidad de la contaminación de las fuentes que abastecen de agua potable en Belén.
6. Ampliar el alcance del servicio de acueducto para garantizar el suministro de agua potable a los municipios que deseen clausurar sus pozos en forma definitiva.
7. Aplicar de manera estricta el principio precautorio en materia ambiental a las solicitudes de apertura de nuevos pozos, a partir del cual, no se otorgara permiso alguno, hasta tanto no exista certeza de que este acto no es capaz de afectar los mantos acuíferos.
8. Que la coordinación y la responsabilidad interinstitucional son de suma importancia por lo tanto el cierre y clausura de pozos públicos y privados, legales e ilegales tiene que hacerse apegado a la supervisión y criterios técnicos por el SENARA tal como lo ha establecido la Sala Constitucional en sus respectivas resoluciones .

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, dice que felicita a la Regidora María Antonia Castro por la iniciativa porque es un vacío dentro de la normativa, pero dice Política de Recuperación de Terrenos, pero mas bien se habla de la protección de los acuíferos, propone un Artículo 8, porque le parece que siempre quedo un vacío, que diga “que la coordinación y la responsabilidad interinstitucional son de suma importancia por lo tanto el cierre y clausura de pozos públicos y privados, legales e ilegales tiene que hacerse apegado a la supervisión y criterios técnicos por el SENARA tal como lo ha establecido la Sala Constitucional en sus respectivas resoluciones .”, porque en ningún lado se menciona que ya hay un procedimiento establecido, para evitar posteriormente una serie de interpretaciones.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que lo que dice la Regidora Rosemile Ramsbottom es valioso, pero estaba en el procedimiento, el Reglamento es el que vendrá a regular. De mi parte esta muy buena la sugerencia.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar los Oficios MB-44-2012 y MB-45-2012 del Asesor Legal, adicionando la recomendación de la Regidora Rosemile. **SEGUNDO:** Establecer los postulados como política institucional de la Municipalidad de Belén para los cierres de pozos. **TERCERO:** Solicitar al Asesor legal que continúe el proceso para estructurar los procedimientos de forma regulada y adecuada.

**ARTÍCULO 5.** Solicitud de estudio sobre quien debe aprobar los presupuestos y sus variaciones o modificaciones de la Municipalidad y sus dependencias.

Municipalidad de Belén

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, manifiesta que se haga la consulta porque también existe un Manual y procedimientos de la Contraloría.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, informa que este aspecto es muy administrativo, no puede ser que un Asesor Legal externo de la institución regule los procedimientos o trámites que hay que hacer para elaborar una modificación sin conocer la puramente administrativa de la Municipalidad. Es la Administración a quien se le debe solicitar que analice el tema y que realice una propuesta considerando toda la normativa vigente desde el Código Municipal hasta los oficios emitidos por la Contraloría General de la República con relación a este tema.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura, manifiesta que este punto tiene que ver con las diferentes modificaciones que se le hacen el PAO Presupuesto, después de que es aprobado por el Concejo Municipal, en algunos momentos esas modificaciones vienen al Concejo como Presupuestos Extraordinarios y Modificaciones Internas antes las Externas, también tenían que ir a la Contraloría, la idea es tener claro el panorama y el procedimiento de esas modificaciones al PAO Presupuesto por ejemplo el Comité de Deportes, yo no tengo claro si le corresponde aprobar o si hacen Modificaciones, pienso que éstas deben ser aprobadas por el Concejo, son procedimientos, es necesario tenerlos claros.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, afirma que legalmente está establecido que toda Modificación debe venir al Concejo, le preocuparía que se estén haciendo modificaciones y recibamos una llamada por parte de la Contraloría, mas bien sería hacer una consulta a la Contraloría.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar al Asesor Legal un estudio sobre los procedimientos debidos para aprobar las variaciones de presupuestos de la Municipalidad y sus dependencias.

**ARTÍCULO 6.** Asunto Pendiente del Acta 07-2012. Artículo 12. Someter a estudio del Concejo Municipal el oficio AM-M-023-2012 del Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Recibimos el oficio C-005-12-PMB, suscrito por el licenciado Christopher May Herrera, Coordinador de la Policía Municipal; a través del que se da respuesta, vía correo electrónico, al señor Luis Cortés quien había presentado el trámite 3530 el cual se refiere a una queja del trato recibido por personeros de la Policía Municipal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Contraloría de Servicios.

**ARTÍCULO 7.** Asunto Pendiente del Acta 06-2012. Artículo 22. PRIMERO: Dejar en estudio del Concejo Municipal. SEGUNDO: Ratificar el Artículo del Acta que cita: "PRIMERO: Trasladar el trámite 4351 de la Lic. Silvia Bolaños Barrantes, Directora Ejecutiva, Consejo de Seguridad Vial, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, al Sr. Alcalde para que proceda como corresponda según la ley e informe a este Concejo sobre lo que se indica en este oficio. SEGUNDO: Enviar copia de este acuerdo al Sr. Eliécer Leitón, Auditor Interno y a la Junta Vial Cantonal". Oficio JD-030-2012, Trámite 250 de la Licda. Silvia Bolaños Barrantes, Directora Ejecutiva, Consejo de Seguridad Vial, COSEVI, fax 2233-1041. Reciban un saludo cordial de mi parte. Mediante aviso de Junta Directiva del Cosevi, No. J.D.-582-2011, de fecha 6 de octubre del 2011, se notificó directamente a la Auditoría Interna de esa Municipalidad el acuerdo adoptado en la Sesión 2655-11 del 4 de octubre del 2011, referente al Informe de la Auditoría Interna del Cosevi denominado

Municipalidad de Belén

"Revisión de las Transferencias a la Municipalidad de Belén", siendo lo correcto remitir dicho documento al Concejo Municipal, de acuerdo con el Código Municipal en su artículo 13 inciso I), donde especifica que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal está el conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso y resolver lo que corresponda.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Incorporar al expediente y enviar copia al COLOSEVI.

**ARTÍCULO 8.** Asunto Pendiente del Acta 04-2012. Artículo 27. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-014-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido de la Dirección Jurídica, el expediente que corresponde al caso de nombramiento de la persona para ocupar el cargo denominado Coordinador(a) Ambiental, mismo que consta de ciento cuarenta y tres folios útiles; incluyendo copia del recibo por parte del Tribunal Contencioso Administrativo de fecha 15 de noviembre de 2011 y copia de la Resolución N°AM-R-008-2012 dictada por esta Alcaldía y notificada el 17 de enero de 2012.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que él había hecho una apelación ante el Tribunal Contencioso, pero todavía no se conoce la respuesta, pregunta si el Tribunal detiene todo el proceso.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar al Asesor Legal el expediente correspondiente para que se proceda a resolver el Recurso Extraordinario de Revisión presentado por Esteban Ávila y los demás procesos que están en camino sobre el puesto de Coordinador de la Unidad de Ambiente.

#### **INFORME DE LA AUDITORÍA INTERNA.**

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el oficio AI-48-2012 del Lic. Eliecer Leitón, Auditor Interno. ASUNTO: CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN EL RÍO QUEBRADA SECA. En el artículo 32 de la Sesión 20-2012, ese Concejo conoció el trámite 1224, presentado por unos vecinos del sector donde se construía un muro en el río Quebrada Seca, ubicado 100 metros al norte de la Municipalidad. Estos vecinos hicieron mención, entre otros aspectos, a la necesidad del muro y a la importancia de que se continuara con su construcción. En esa sesión el Concejo acordó dejar en estudio ese trámite. Asimismo, acordó trasladarlo a la Auditoría para su análisis. Al respecto, le comunico a ese Concejo, que lo planteado por los vecinos en su gestión, es un asunto que corresponde atenderlo a la administración, en el ejercicio de sus competencias, sin embargo, esta Auditoría considera importante, formular las siguientes observaciones, para que sean consideradas por la administración, en lo que resulte pertinente.

La Municipalidad construyó un muro de gaviones, en el Río Quebrada Seca, en el sitio indicado por los vecinos. Durante el desarrollo de ese proyecto, el Concejo, en la Sesión No. 12-2012, del 21 de febrero, en el artículo 32, le solicitó al Alcalde un informe sobre esa obra. Asimismo, en la Sesión No.14-2012, del 28 de ese mismo mes, en el artículo 54, se plantearon algunas dudas o inquietudes en relación con la construcción de ese muro, y entre otros aspectos, se reiteró la necesidad de contar con el informe solicitado a la Alcaldía en la sesión No.12-2012. Asimismo se instruyó al Alcalde para que suspendiera la obra, hasta que se conocieran en ese Concejo, las recomendaciones de la Comisión de cumplimiento del Voto 4050, de la Sala Constitucional. El

Municipalidad de Belén

Alcalde, en la Sesión No.20-2012 del 27 de marzo, en el artículo 9, presentó el informe técnico solicitado por el Concejo en las sesiones citadas en el punto anterior. En esa oportunidad se acordó, someter a estudio del Concejo. A la fecha no se ha tomado algún acuerdo en relación con ese informe.

A la Administración, le corresponde planear y ejecutar las obras contempladas en el plan anual y en el presupuesto aprobado por el Concejo. Cada una de esas obras, debe ser de interés público, estar ajustada a la normativa legal y reglamentaria vigente y respaldada en los estudios técnicos que resulten pertinentes. Para determinar la procedencia legal y técnica de la obra por ejecutar, la administración cuenta con el personal profesional requerido. Además, de ser necesario, también podría recurrir a la Asesoría de alguna entidad competente. La obra a la que hace referencia los vecinos, se llevó a cabo en un sector crítico del Quebrada Seca, sumamente afectado por las crecidas de ese río, por lo que, se debe garantizar que el proyecto corresponde técnicamente, con las condiciones presentes y futuras, a las que estará expuesta la obra en el sitio. En virtud de lo anterior, esa Auditoría considera importante que se analice por parte de ese Concejo, el informe técnico presentado por la Alcaldía, en la Sesión No.20-2012. En caso de que se persistan dudas sobre la fundamentación técnica de esa obra, valorar la posibilidad de solicitar la realización de una evaluación técnica, con la colaboración de alguna entidad competente en esa materia, que permita sustentar la toma de decisiones en relación con el citado muro.

Las anteriores observaciones se hacen de conocimiento de ese Concejo, con fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA María de los Ángeles Segura: PRIMERO:** Agradecer la información y el estudio que realiza el Auditor. **SEGUNDO:** Enviar copia del acuerdo a la Comisión de Seguimiento del Voto 4050 para su información.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el oficio AI-41-2012 del Lic. Eliecer Leitón, Auditor Interno dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal. **ASUNTO:** REALIZACIÓN DE ESTUDIOS. Esta auditoría, en atención al programa de trabajo del 2012, tiene en proceso dos estudios, uno sobre el acueducto y otro en la policía municipal. Dichos estudios tienen como objetivo, revisar algunos aspectos de interés, relacionados con esas áreas de trabajo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer la información.

**INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 11.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 21 de junio a las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

Municipalidad de Belén

- △ 6:00 pm. Se atiende al Dr. Jorge Herrera Murillo, Coordinador, Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional. Para realizar una presentación sobre las recomendaciones y soluciones propuestas a la problemática encontradas en el Cantón.
- △ 7:00 pm. Se atiende a Rosa Delgado y vecinos de la Urbanización La Ribera. Asunto: Quejas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar la Sesión Extraordinaria 39-2012 para el jueves 21 de junio a las 6:00 pm, con el presente Orden del Día.

## CAPÍTULO V

### INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

#### INFORME DEL ALCALDE.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio AM-MC-180-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-102-12, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite DA-12-1794-2012 que es solicitud de dos disponibilidades a nombre de Vera Chaves Chaves, en el distrito de la Ribera, Urbanización los Álamos. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar el Oficio AM-MC-180-2012, acompañado del AC-102-12 y el trámite DA-12-1794-2012 a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación a este Concejo.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el Oficio AM-MC-179-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-101-12, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite DA-12-1795-2012 que es solicitud de dos disponibilidades a nombre de Vera Chaves Chaves, en el distrito de la Ribera, Urbanización los Álamos. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar el Oficio AM-MC-179-2012 acompañado del AC-101-12 y el DA-12-1795-2012 a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación a este Concejo.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el Oficio AM-MC-178-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio INF-RH-012-2012, suscrito por Víctor Sánchez Barrantes, coordinador de Recursos Humanos, por medio del cual presenta el ajuste a la información consignada en el informe técnico INF-RH-004-2011, concerniente a la solicitud de reasignación presentada por el servidor Reyner

Municipalidad de Belén

Corella Carazo. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Desiderio Solano, María de los Ángeles Segura, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom:** Trasladar el asunto planteado en el AM-MC-178-2012 acompañado del INF-RH-012-2012 y el INF-RH-004-2011 a la Comisión de Hacienda para cumplir con el procedimiento del Artículo 6 del Acta 30-2012; así como todos los demás asuntos pendientes de la Unidad de Recursos Humanos, que aún no se hayan resuelto y que no hayan iniciado el proceso.

**ARTICULO 15.** Se conoce el Oficio AM-MC-181-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio DJ-216-2012, suscrito por Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, por medio del cual avala el Convenio específico de cooperación entre la Municipalidad de Flores, Municipalidad de Belén y Municipalidad de Heredia para la demolición, diseño y construcción del puente Cristo Rey. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones pertinentes.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE FLORES,  
MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA LA DEMOLICIÓN,  
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CRISTO REY.



Entre nosotros, GERARDO ROJAS BARRANTES, mayor, casado, Contador Público, vecino de San Lorenzo de Flores, Heredia, con cédula de identidad número cinco-uno seis seis-tres nueve seis, en su calidad de Alcalde Municipal y, por ende, representante legal con facultades suficientes para este acto de la Municipalidad de Flores, con cédula jurídica número tres – cero catorce – cuarenta y dos mil noventa y uno, personería que consta en la resolución número 0022-E11-2011 del Tribunal Supremo de Elecciones de las diez horas con quince minutos del tres de enero de dos mil once, denominada en adelante como “FLORES”, JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, mayor, divorciado, vecino de Mercedes Norte de Heredia, portador de la cédula de identidad nueve – cero cuarenta y nueve – cero trescientos setenta y seis, Máster en Administración de Negocios, declarado electo como Alcalde del Cantón de Heredia, con cédula jurídica tres – cero catorce – cero cuatro dos cero nueve dos, según resolución número 0022-E11-2011 de las diez horas con quince minutos del tres de enero de dos mil once, denominada de ahora en adelante como “HEREDIA” y HORACIO ALVARADO BOGANTES, mayor, soltero, Ingeniero Agrónomo, vecino de La Ribera de Belén, cédula de identidad número cuatro-cero ciento veinticuatro-cero quinientos cincuenta y cinco, electo como Alcalde del Cantón de Belén de Heredia, cédula jurídica tres - cero catorce - cero cuarenta y dos cero noventa – trece, según resolución número 0022-E11-2011 de las diez horas con quince minutos del tres de enero de dos mil once, denominada de ahora en adelante como “BELÉN”



Municipalidad de Belén

acordamos suscribir el presente "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE FLORES, LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA LA DEMOLICIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CRISTO REY" que une las comunidades de Flores, Heredia y Belén.

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, las Municipalidades dentro de sus atribuciones puede concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Por su parte el ordinal 7 de dicho cuerpo normativo establece que mediante convenio con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.

Que el Código Municipal habilita las relaciones intermunicipales al disponer que las Municipalidades podrán pactar, entre sí, convenios cuyo objeto sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos o su administración, a fin de lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones.

Que la Municipalidad de Flores, Belén y Heredia comparten territorialmente el Puente Cristo Rey, ubicado de la entrada de la Zona Franca América 350 metros al norte, el cual se encuentra en malas condiciones estructurales y de socavación de cimientos, por lo que se requiere unir esfuerzos entre los municipios a efectos de proceder a demoler, diseñar y construir el puente, de manera que se eviten situaciones de emergencia y se propicie la seguridad de los vecinos.

Que de conformidad con el artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y 130 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, los convenios de colaboración suscritos entre entes de Derecho Público, en el ejercicio de sus competencias legales, no estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa.

#### POR TANTO:

Acordamos celebrar el presente "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE FLORES, LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA LA DEMOLICIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CRISTO REY" que se regirá por el ordenamiento jurídico administrativo costarricense y las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.

El presente Convenio Específico de Cooperación tiene como objetivo general unir esfuerzos entre los municipios para la demolición, diseño y construcción del Puente Cristo Rey.

#### CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE FLORES.

Para la ejecución del presente Convenio Especifico de Cooperación Flores se compromete a:

- △ Aportar la suma de ₡20.000.000,00 (VEINTE MILLONES DE COLONES NETOS) contenidos dentro del Presupuesto Ordinario del año 2012, los cuales se toman de la partida

## Municipalidad de Belén

3.2.5.02.02.02, como parte del pago de la obra, derivadas del contrato que se formalizará al efecto, según el cronograma de pagos que establezca la Municipalidad de Heredia, por lo que la Municipalidad de Flores garantiza que el mismo se encontrará disponible para el oportuno y eficaz pago a la o las empresas adjudicadas, en el momento en que así se lo comunique el director del proyecto designado por la Municipalidad de Heredia.

- ▲ Designar a un encargado de la Fiscalización de las Obras, sea Ingeniero o Arquitecto.

## CLAUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

Para la ejecución del presente Convenio Especifico de Cooperación Heredia se compromete a:

- ▲ Aportar la suma de ¢120.000.000,00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE COLONES NETOS), los cuales se encuentra contenidos de la siguiente forma: ¢40.000.000,00 (CUARENTA MILLONES DE COLONES NETOS) incluidos dentro del Presupuesto Ordinario 2012, Código Presupuestario denominado: Vías de Comunicación Terrestre los cuales se toman de la Sub-partida número 5.03.02.06.5.02.02 y ¢80.000.000,00 (OCHENTA MILLONES DE COLONES EXACTOS) de la Sección y Programa de Inversiones y Distribución de Gastos del Primer Presupuesto Extraordinario 2012, el cual se encuentra en la Contraloría General de la República para su aprobación.
- ▲ Establecer las especificaciones técnicas que debe cumplir la obra y realizar el procedimiento de Contratación Administrativa correspondiente, a efectos de contratar los servicios de diseño y construcción del Puente Cristo Rey.
- ▲ Garantizar la debida Ejecución de las Obras y la entrega a satisfacción de las mismas, para lo cual designará al director del proyecto responsable.
- ▲ Acatar los lineamientos de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamentos en la tramitación del respectivo concurso.
- ▲ Designar a un encargado de la Fiscalización de las Obras, sea Ingeniero o Arquitecto.
- ▲ Previo a realizar la adjudicación, deberá poseer la totalidad del presupuesto que aportará.

## CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.

Para la ejecución del presente Convenio Especifico de Cooperación Belén se compromete a:

- ▲ Aportar el estudio hidráulico e hidrológico del puente Cristo Rey, contratado por la Municipalidad de Belén y elaborado por el Instituto Costarricense de Electricidad.
- ▲ Aportar la topografía, secciones transversales y perfil del puente.
- ▲ Confeccionar y entregar los estudios de suelos, uno sobre cada costado de la posible proyección de bastión, con resultados y recomendaciones correspondientes para la cimentación.
- ▲ Una vez coordinado y resuelto el tema de los servicios públicos que utilicen la estructura actual del puente (agua, fibra óptica, etc.), la Municipalidad de Belén procederá con la demolición, retiro y disposición de los desechos de la actual estructura.

Municipalidad de Belén

- ⤴ Los compromisos antes mencionados se estiman en la suma de ¢18.500.000,00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS).
- ⤴ Designar a un encargado de la Fiscalización de las Obras, sea Ingeniero o Arquitecto.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO.

El plazo para la ejecución de la Obra en el Puente Cristo Rey, se encuentra sujeto a los términos que establezca el adjudicatario del concurso, sin embargo una vez finalizadas las Obras, las Municipalidades deben de encontrarse satisfechas con la entrega del servicio contratado.

#### CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN UNILATERAL.

Unilateralmente, las MUNICIPALIDADES podrán rescindir o resolver, según corresponda, sus relaciones contractuales, por motivo de incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito o cuando así convenga al interés público, todo con apego al debido proceso.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: ESTIMACIÓN.

El presente convenio de cooperación se estima en la suma de ¢158.500.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS).

#### CLÁUSULA OCTAVA: FISCALIZACIÓN.

Para fiscalizar el cumplimiento del presente convenio y de los aspectos técnicos de la obra pública a realizar, FLORES designa a la Ing. Mariel Murillo Fajardo, Ingeniera de la Unidad Técnica de Gestión Vial, HEREDIA designa a la Ing. Lorelly Marín Mena, Directora de Operaciones y BELÉN designa al Ing. Oscar Hernández Ramírez, Coordinador Unidad de Obras.

#### CLÁUSULA NOVENA: APROBACIÓN INTERNA.

Con base en las disposiciones que rigen el actual Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones Administrativas, publicado en La Gaceta N. 202 del Lunes 22 de octubre de 2007, y los límites Específicos de Contratación Administrativa para Obra Pública, publicados en La Gaceta N. 23 del 3 de febrero de 2009 y como requisito indispensable de eficacia el presente convenio requiere de la aprobación interna de las Direcciones Jurídicas de las municipalidades, previo a su ejecución.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: LUGAR DE NOTIFICACIONES.

FLORES designa como lugar para recibir notificaciones, en el Edificio Municipal ubicado en el costado Sur de la Plaza de Deportes de San Joaquín de Flores, HEREDIA designa como lugar para atender notificaciones en sus oficinas centrales, sita 100 metros al norte de los Tribunales de Justicia

Municipalidad de Belén

de Heredia y BELÉN designa como lugar para recibir notificaciones, en el Edificio Municipal ubicado al costado este del templo católico de San Antonio de Belén.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: LEGITIMACIÓN.**

El Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE FLORES se encuentra debidamente legitimado para la suscripción del presente convenio según acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión xxx número xxx dos mil doce, celebrada el día xxx de xxx de dos mil doce, acuerdo número xxx; de igual manera, el Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA según transcripción de acuerdo xxx, tomado en Sesión xxx número xxx dos mil doce, artículo xxx, del xxx de xxx de dos mil doce y el Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE BELÉN según acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión xxx número xxx dos mil doce, celebrada el día xxx de xxx de dos mil doce.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: VIGENCIA.**

El presente instrumento entrará en vigencia una vez que haya sido suscrito por las partes para los objetivos descritos en la cláusula primera y se hayan realizado las aprobaciones internas estipuladas en la cláusula novena anterior.

En fe de lo anterior, los representantes firmamos tres ejemplares originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Heredia a las xxx horas del xxx de xxx de dos mil doce.

LIC. GERARDO ROJAS BARRANTES  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE FLORES

MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

ING. HORACIO ALVARADO BOGANTES  
ALCALDE MUNICIPAL DE BELÉN

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Flores, Municipalidad de Belén y Municipalidad de Heredia para la demolición, diseño y construcción del puente Cristo Rey. **TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho Convenio.

**ARTÍCULO 16.** Ya presentó la activación del Proyecto de Ley de Límites entre Belén y Alajuela, se presentó el 13 de junio, lo apoyaron varios Diputados, aún no está en la corriente legislativa, por eso posteriormente se pedirá un acuerdo de apoyo.

Municipalidad de Belén

**ARTÍCULO 17.** A las entrevistas para el puesto de la Unidad Ambiental llegaron 15 personas y el jueves tendremos una terna, el pero? es el monto del salario.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura, le consulta al Sr. Alcalde que el trámite que se está realizando en relación con el concurso es para nombrar al Coordinador de Ambiente, pienso que se está nombrando en plaza de forma interina.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, pregunta que significa que quién gane el concurso será un funcionario interino, que no es plaza fija la que le corresponde?.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que se va a nombrar interinamente, una vez que se resuelva el proceso de Esteban se nombrará en plaza. Los que trabajamos en la Administración Pública, lo que salva son las anualidades, porque el salario base es muy bajo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta que quiere felicitarlo porque el tema ambiental no se puede seguir delegando, elevará hasta la Administración que esta realizando la Alcaldía, se pueden desarrollar muchos programas y proyectos, lastimosamente si hay un funcionario eficiente las personas se van a quejar, así sucedió con el Oficial de Tránsito, esperemos que la persona que venga sea tan eficiente, es muy importante la reunión con el Ministro del MOPT y el Alcalde tiene que estar en esa reunión, porque son temas Cantón.

#### **INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**ARTÍCULO 18.** Se conoce el oficio DJ-209-2012 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Para los efectos correspondientes, les informamos que mediante resolución N° 2012004620, de las quince horas y cero minutos del diez de abril del dos mil doce, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, (expediente No. 12-003343-0007-CO), que se adjunta, que fuera notificada en fecha 11 de junio del 2012, se resuelve el Recurso de Amparo interpuesto por Marcela Gamboa Freer y otros, contra la empresa Eventos Pedregal S.A., la Municipalidad de Belén y el Área Rectora de Salud de Belén, referido a la realización del evento denominado: "Pamplona y más". Una vez analizadas las citadas gestiones, por parte de la citada Sala, ésta afirma: "... La Sala tiene por acreditado que existe una amenaza demostrada a la salud y bienestar de los toros por utilizar en la actividad de marras, lo que a su vez vulnera los derechos a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como la dignidad. Como se indicó supra, la inclusión de los animales dentro del concepto de ambiente se hace con bae en el papel que estos juegan en el desarrollo de la vida humana, que los hace merecedores de protección y un trato digno. En particular, la fauna domesticada se debe proteger del padecimiento, maltrato y crueldad sin justificación legítima, porque ello refleja una racionalidad ética determinada, corresponde a una concienciación de la especie humana respecto del modo justo y digno con el que debe interactuar con la naturaleza. Por lo demás, la crueldad con los animales resilta contraria a las buenas costumbres, de manera que su proscripción constituye un límite constitucional y razonable al derecho a la recreación. A mayor ahondamiento, el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, por acuerdo N° IX-16-08-2012 tomado en la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el 20 de marzo de 2012, en torno a la

Municipalidad de Belén

actividad "Panplona y Más" subrayó la relación existente entre la violencia hacia los animales y la violencia entre las personas. En concreto, destacó que *"estamos ante una manifestación de insensibilidad y sentimientos de placer ante el dolor ajeno lo que -para promover una sociedad pacífica- debemos modificar de raíz por todas las vías que nos sea posible"*. Asimismo, enfatizó que la salud mental se promueve, más bien, por medio de actividades respetuosas con las personas y los seres vivos en general, empáticas ante el dolor. Asimismo, como se indicó supra, el derecho a la recreación se encuentra sometido a una serie de límites que garantizan la seguridad de las personas que participan en las distintas actividades. En cuanto a este punto, SENASA apunta, como argumento adicional para desaprobar la actividad, que los organizadores no pudieron responder qué pasaría si en la carrera, cuando los toros salieran en estampida persiguiendo a las 400 personas, alguna persona se cayera, pudiendo ser aplastada por las demás personas y los toros que vinieran corriendo. Tal situación implica una evidente amenaza al derecho a la salud de las personas. Finalmente, la Sala advierte que en este caso no resulta oponible la tradición como límite al bienestar animal, pues resulta evidente que las corridas al estilo "Pamplona" no tiene arraigo alguno en la cultura costarricense".

"... Por último, considera la Sala que no corresponde decretar contra la Municipalidad de Belén y el Ministerio de Salud una condenatoria en abstracto al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionales, pues de los autos se colige que, a la fecha de interposición de lamparo, ninguna de estas entidades había autorizado la actividad impugnada por las recurrentes en este amparo; únicamente les fueron presentados los requisitos por parte del organizador del evento, trámite que se detuvo con la interposición de este recurso". El presente asunto, había sido comunicado a esta Municipalidad mediante oficio remitido por Graciela Campos Aguilar, funcionaria de la Sala Constitucional y así se había hecho saber a la Unidad Tributaria, mediante DJ-147-2012 del pasado 13 de abril del 2012, en ese momento solo existía el voto, en su parte dispositiva, a la fecha se cuenta con la sentencia íntegra, la cual hemos transcrita parcialmente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio DJ-209-2012. **SEGUNDO:** Enviar copia íntegra de la resolución N° 2012004620 para conocimiento de este Concejo. **TERCERO:** Incorporar al expediente.

## CAPÍTULO VI

### INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

#### INFORME DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO.

**ARTICULO 19.** La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, presenta el siguiente informe:

Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración (CGA)  
Municipalidad de Belén

Municipalidad de Belén

Acta CGA-01-2012 del 14 de mayo 2012

Se inicia la reunión a las 9:10am en la sala Guillermo Villegas.

Miembros presentes: Desiderio Solano Moya, María de los Ángeles Segura Rodríguez, María Lorena Vargas Víquez y Miguel Alfaro Villalobos.

Invitados presentes: Manuel González Murillo, Ennio Rodríguez Solís, Lucrecia González, Víctor Sánchez y Juan Manuel González Zamora.

Orden del día

1. Recibimiento de JD-CCDRB
2. Establecimiento del día, hora, lugar y frecuencia.
3. Nombramiento del Coordinador Adjunto
4. Nombramiento del Encargado de Actas
5. Varios

Artículo 1. Se conversa sobre el contenido del oficio ADM-129-2011 del CCDRB. Se sugiere que la comunicación entre el Concejo y la JD-CCDRB sea a través de sus respectivas secretarías. Se propone seguir realizando este tipo de reuniones de trabajo. Se plantea la necesidad de seguir promoviendo la recreación porque ella es salud pública. Se aclara que lo conveniente es definir lo mejor para el cantón de forma conjunta. Se asegura que es necesario evaluar para poder mejorar.

Se acuerda: Seguir realizando este tipo de reuniones. Solicitar a la JD-CCDRB que la comunicación sea a través de las respectivas secretarías.

Artículo 2. Se sugiere que sean los lunes a las 9am en la sala de sesiones Guillermo Villegas y que la frecuencia se establezca según los asuntos trasladados a esta comisión por parte de Concejo Municipal.

Se acuerda: Establecer que sean los lunes a las 9am en la sala de sesiones Guillermo Villegas y que la frecuencia se establezca según los asuntos trasladados a esta comisión por parte de Concejo Municipal.

Artículo 3. Se sugiere que sea el señor Vice-Presidente Desiderio Solano Moya el Coordinador Adjunto.

Se acuerda: Establecer que sea el señor Vice-Presidente Desiderio Solano Moya el Coordinador Adjunto

Artículo 4. No se hicieron sugerencias pero se espera que la próxima se presente alguna sugerencia, por esta ocasión Pendiente

Artículo 5 Varios, se trataron algunos temas de interés general como la coordinación de la comisión de Hacienda, la pertinencia de un proceso para los asuntos de RH y otros temas pendientes.

Se valora de importancia la escucha de las diferentes posiciones de la organización del CCDRB, por lo que se reitera la necesidad de espacios de conversación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido.

**ARTICULO 20.** La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, presenta el siguiente informe:

Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración (CGA)  
Municipalidad de Belén

Municipalidad de Belén

Acta CGA-02-2012 del 4 de junio 2012

Se inicia la reunión a las 9:15 am del día 4 de junio 2012 en la sala Guillermo Villegas.

Miembros presentes: Desiderio Solano Moya, María de los Ángeles Segura Rodríguez, María Lorena Vargas Víquez, Víctor Sánchez y Luis Álvarez.

Además de los regidores propietarios esperamos que nos puedan acompañar Don Luis Álvarez y Don Ennio Rodríguez.

- ▲ Aprobación del Acta CGA-01-2012
- ▲ Política Salarial y otros
- ▲ Reasignación de Ivannia Zumbado
- ▲ Reasignación de Daniel Vargas.
- ▲ Varios

Artículo 1. Se revisa el acta CGA-01-2012

Se acuerda: Aprobar el acta CGA-01-2012.

Artículo 2. Se reciben el Dictamen política salarial enero-2007.doc, 12-2008 Evaluación desempeño.doc, Moción 12 Evaluación desempeño.doc, Moción 10.2008 CICAP.doc, LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.doc, POLÍTICA SALARIAL.doc, enviados por la secretaria del Concejo el día 31 de mayo por correo electrónico.

Se acuerda: Dar por recibido y mantener en estudio

Artículo 3. La reasignación de la encargada de presupuesto se analiza entre los presentes y se plantea recomendar la aprobación

Se acuerda: Recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la reasignación basada, siempre y cuando haya contenido presupuestario

Artículo 4. La reasignación de Daniel Vargas se propone mantener en estudio y solicitar más aclaraciones para el análisis de Daniel

Se acuerda: Solicitar al Concejo pedir a la Alcaldía los documentos correspondientes enumerados en el artículo 5 del acta 20-2012 a saber: Estudio de calificación, Perfil del Cargo, Atinencias, Descripciones de los manuales, Vinculación interna hacia superiores o que se reciben de subalternos, Responsabilidades individuales y el Cuadro comparativo entre la asignación y la reasignación, donde se visualice las razones de la petición.

Artículo 5 Varios, se trataron algunos temas de interés general.

Se acuerda: Realizar un reunión el próximo lunes 18 de junio, en el mismo lugar y a la misma hora.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido.

**ARTICULO 21.** La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, presenta el siguiente informe:

Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración (CGA)  
Municipalidad de Belén

Acta CGA-03-2012 del 18 de junio 2012.

Se inicia la reunión a las 9:30 am del día 18 de junio 2012 en la sala Guillermo Villegas.

Miembros presentes: Desiderio Solano Moya, María de los Ángeles Segura Rodríguez y María Lorena Vargas Víquez.



Municipalidad de Belén

- ⤴ Aprobación del Acta CGA-02-2012
- ⤴ Se recibe solicitud del Concejo con la Ref.3338/ 2012 planteando el acuerdo del artículo 38 del acta 33-2012 referido a análisis y recomendación sobre el dictamen 03-2012 de la Comisión de Hacienda de la política salarial.
- ⤴ Se recibe solicitud del Concejo con la Ref.3347/ 2012 planteando el acuerdo del artículo 47 del acta 33-2012 referido a análisis y recomendación sobre el MB-40-2012 del Asesor Legal.
- ⤴ Tema referido en el artículo 13 del acta 37-2012 sobre informe de labores 2010-2012
- ⤴ Artículo 11 del acta 35-2012 oficio Pres.01-2012
- ⤴ Varios.

Artículo 1. Se revisa el acta CGA-02-2012

Se acuerda: Aprobar el acta CGA-01-2012.

Artículo 2. Se recibe solicitud del Concejo con la Ref.3338/ 2012 planteando el acuerdo del artículo 38 del acta 33-2012 referido a análisis y recomendación sobre el dictamen 03-2012 de la Comisión de Hacienda de la política salarial.

Se acuerda: Dar por recibido y mantener en estudio. Incorporar los insumos, datos y justificaciones del dictamen de Hacienda. Agregar mayores y mas justificativos legales para re-fortalecer y defender la posibilidad de una modificación. Solicitar los aportes del Asesor legal

Artículo 3. Se recibe solicitud del Concejo con la Ref.3347/ 2012 planteando el acuerdo del artículo 47 del acta 33-2012 referido a análisis y recomendación sobre el MB-40-2012 del Asesor Legal.

Se acuerda: Aclarar que este asunto fue resuelto por decisión de Concejo en el acuerdo del acta 35-2012.

Artículo 4. Tema referido en el artículo 13 del acta 37-2012 sobre informe de labores 2010-2012

Se acuerda: Que esta Comisión realice el resumen para la posible publicación y presente en 15 días la propuesta. Recomendar al Concejo que solicite a la Alcaldía que se suba a la página Web de la Municipalidad de Belén, el Informe 2010-2012 presentado por la Señora Presidenta 2010-2012 del Concejo Municipal.

Artículo 5. Artículo 11 del acta 35-2012 oficio Pres.01-2012

Se acuerda: Dar por recibido y archivar.

Artículo 6 Varios, se trataron algunos temas de interés general. Entre ellos el MB-074-2008

Se acuerda: Realizar una reunión el próximo lunes 25 de junio, en el mismo lugar y a la misma hora, para estudiar los temas pendiente. Solicitar de nuevo al Concejo los insumos solicitados y el apoyo a la convocatoria.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido.

## **INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.**

**ARTÍCULO 22.** La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, presenta el siguiente informe: En sesión ordinaria 30-2012 se acuerda enviar el Diagnóstico de la población juvenil Belemita a esta comisión para su información y estudio. Adjuntamos un informe sobre los avances que tenemos en este tema.

Municipalidad de Belén

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que en el Diagnóstico vienen varias recomendaciones que se pueden implementar a través de proyectos.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, comenta que se hizo una reunión con los entes involucrados en el tema niñez, adolescencia y juventud y hubo muy buena participación. Se analizaron los resultados del diagnóstico y se le dio énfasis al tema de sexualidad ya que fue el aspecto que arrojó datos más preocupantes. También se discutió sobre el tema de drogas entre otros. Hubo buena disponibilidad para tratar de hacer un trabajo conjunto entre los entes representados.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 23.** La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, presenta el siguiente informe:

ASUNTO: INFORME SOBRE PROPUESTA DE CONVENIO CON EL IMAS  
FECHA: 19 JUNIO 2012

En sesión ordinaria 29-2012 se le solicita a esta comisión un informe detallado de las gestiones realizadas sobre este tema. Debido a múltiples dudas y vacíos encontrados en el borrador del convenio se inició una serie de consultas a la Dirección Legal del IMAS con el apoyo del Director jurídico de la Municipalidad de Belén, con el fin de ir aclarando el tema. Es importante exponer que también a lo interno del IMAS tenían varias inquietudes sobre la redacción del mismo. Producto de estas consultas, en este momento la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén tiene en proceso de elaboración y revisión dos versiones de propuesta de convenio en las cuales se contemplan aportes tanto de la municipalidad de Belén como del IMAS. Adjuntamos el memorando ADS-059-2012 de la Lic. Marita Arguedas en donde detalla las gestiones realizadas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

#### **INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA RIBERA.**

**ARTICULO 24.** La Sindica Propietaria Sandra Salazar, presenta la lista de proyectos presentados por organizaciones comunales para el año 2013.

Proyectos presentados para asignación de recursos por transferencias Presupuesto Ordinario 2013

Nombre de la organización	Nombre del proyecto	Costo
Asociación de Desarrollo I. La Ribera	1- Proyecto de Formación Artística "Distrito La Ribera"	¢14,697,000,00
	2- Talleres Interdisciplinarios de Autoayuda.	¢1,300,000,00
	3- Compra de Equipo diverso para el desempeño	¢1,000,000,00

Municipalidad de Belén

	de eventos comunales	
--	----------------------	--

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTICULO 25.** La Sindica Propietaria Sandra Salazar, pide una felicitación a la Escuela Fidel Chaves porque el Acto estuvo muy bonito, entonces felicitar al Director y personal docente y administrativo por el Acto de Traspaso de Poderes.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, comenta que estaría de acuerdo en enviar el acuerdo de felicitación pero a las 3 Escuelas, porque en las tres hicieron grandes esfuerzos por sus Gobiernos Estudiantiles.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Felicitar a las Escuelas España, Fidel Chaves Murillo y Manuel del Pilar Zumbado por las actividades realizadas para el Traspaso de Poderes del Gobierno Estudiantil.

#### **INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN ANTONIO.**

**ARTICULO 26.** El Sindico Propietario Alejandro Gómez, presenta la lista de proyectos presentados por organizaciones comunales para el año 2013.

Proyectos presentados para asignación de recursos por transferencias Presupuesto Ordinario 2013

Nombre de la organización	Nombre del proyecto	Costo
Asociación Cultural El Guapinol	1- Fortalecimiento del proceso de sensibilización artístico cultural abierto e integral en el Cantón de Belén.	ϕ49,894,130,00
Fundación Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de Belén	1- Apoyo Integral a Pacientes y familiares en condición de vida limitada y/o enfermedades terminales	ϕ14,673,593,00
Cruz Roja	1- Financiamiento Operativo del Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en San Antonio de Belén	ϕ50,000,000,00
Asociación de Adultos Belemitas	Pago de transporte privado de busetas (transporte de los adultos mayores de sus casas al Centro Diurno y viceversa)	ϕ10,000,000,00

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

#### **INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA ASUNCIÓN.**

**ARTICULO 27.** La Sindica Propietaria Elvia González, presenta la lista de proyectos presentados por organizaciones comunales para el año 2013.

Municipalidad de Belén

Proyectos presentados para asignación de recursos por transferencias Presupuesto Ordinario 2013

Nombre de la organización	Nombre del proyecto	Costo
Asociación de Desarrollo La Asunción	1- Formación Artística y Proyecto de Teatro Argamasa	¢10,000,000,00
	2- Jóvenes activos	¢5,000,000,00
	3- Construcción y reconstrucción de aceras en calles primarias, secundarias y servidumbres en el Distrito de La Asunción	¢10,000,000,00
	4- Remodelación de servicios sanitario del Salón Comunal de La Asunción	¢10,000,000,00
Asociación Pro – Salud Ebais La Asunción	1- Adquisición de Equipo para capacitación de la comunidad en Promoción de la Salud	¢1,200,000,00
	2- Promoción Integral de la Salud Comunitaria 2013	¢1,200,000,00

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

## CAPÍTULO VII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 28.** Se conoce el Oficio SCD-21-2012 trámite 2375 de Jéssica Zeledón Alfaro, Secretaria del Consejo Directivo, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Fax: 2280-2327. Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), a la vez que les deseamos éxitos en su gestión. A continuación les remito acuerdo aprobado por el Consejo Directivo de Unión Nacional de Gobiernos Locales en la Sesión Ordinaria 17-2012, celebrada el 07 de junio del año en curso, que literalmente dice:

Acuerdo 89-2012. “Se acuerda reiterar la oposición de la Unión Nacional de Gobiernos Lcoales (UNGL) en relación con el expediente 18,070 (*Reformas, Adiciones y Derogatorias a la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, No.7509 de 09 de mayo de 1995 y sus reformas*) tal y como está presentado en la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa. Asimismo, la UNGL nuevamente hace un llamado al diálogo y manifiesta su apoyo al anteproyecto alterno. Que se comunique a todas las municipalidades y Federaciones del país, Alcaldes , Presidentes de Concejo y Regidores para que estén debidamente informadas sobre la importancia del tema, que se les adjunte el ante proyecto y el pronunciamiento que emitió la Municipalidad de Poás al respecto”. Por tal razón, se les adjunta los documentos antes descritos y se les solicita manifestar su apoyo a este acuerdo. Cualquier consulta o notificación favor llamar al 2280-3093 o escribir al correo [jzeledon@ungl.or.cr](mailto:jzeledon@ungl.or.cr)

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Apoyar en todos sus extremos el acuerdo aprobado por el Consejo Directivo de Unión Nacional de Gobiernos Locales en la Sesión Ordinaria

Municipalidad de Belén

17-2012, celebrada el 07 de junio del 2012. **SEGUNDO:** Manifiestar el desacuerdo al expediente 18,070 (*Reformas, Adiciones y Derogatorias a la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, No.7509 del 09 de mayo de 1995 y sus reformas*) tal y como está presentado en la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa. **TERCERO:** Enviar este acuerdo a UNGL y a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 29.** Se conoce el Oficio MPO-ALM-142-2012 trámite 2376 del Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás Fax: 2448-4058, [adrianad@municipalidadpoas.com](mailto:adrianad@municipalidadpoas.com), dirigido a los Alcaldes. Después de un cordial saludo y conociendo que diferentes organizaciones del Sector Agropecuario están realizando gestiones como el envío de notas y manifestaciones a diferentes instancias (Diputados, otras organizaciones, Municipalidades...) en la que solicitan el apoyo y el pronunciamiento a favor del proyecto de Ley No.18070 "Ley para la preservación del Uso Agropecuario de los Terrenos", que en lo medular pretende modificar la Ley 7509 Impuesto de Bienes Inmuebles) de forma tal que se introduce un factor de corrección del 20% de la tasa imponible a aplicar a los bienes inmuebles de uso agropecuario, lo que significaría un efecto negativo y directo a los ingresos municipales recaudados por el Impuesto de Bienes Inmuebles. De la manera más respetuosa me permito hacer de su conocimiento las siguientes apreciaciones e informaciones:

- 1- Informarles que en diferentes oportunidades y leyes, se ha modificado el original Impuesto Territorial ahora impuesto de Bienes Inmuebles y se ha venido cambiando en forma decreciente, el porcentaje o tasa imponible pasando de un 0,6% a un 0,25% reduciendo el Impuesto y existen varios proyectos para asignar destino "específico" a ese impuesto (policía municipal, etc).
- 2- Que esta vigente la Ley 7779 (Ley de Conservación y Uso de Suelo), que establece los incentivos, en su artículo 49 que exonera en un 40% del monto a pagar por concepto del impuesto bienes inmuebles, al sector agrícola que cumpla con lo establecido en el espíritu de la Ley, conservar el recurso tierra y asegurar su protección.
- 3- Que el reglamento a la Ley 7779, establece el procedimiento para que el MAG (por medio del INTA), pueda certificar el adecuado manejo del suelo y mediante modificación al decreto se puede ajustar o eliminarse los costos y requisitos, y hasta el trámite aplicando los incentivos de manera más práctica para el sector agropecuario=agrícola.
- 4- Que pese a los cuestionamientos se ha demostrado que el cobro, la recaudación y la inversión, ha sido más eficiente y mejor que cuando ese impuesto lo recaudado el Gobierno Central.
- 5- Que en promedio según datos de la Contraloría General de la República para los períodos 2009, 2010, y el corte de setiembre del 2011 el ingreso por concepto de Bienes Inmueble represento para el Régimen Municipal el 19,28% de los ingresos ordinarios presupuestados, equivalentes a un promedio de 86,13 millones de dólares anuales (43.000 millones de colones).

## Municipalidad de Belén

6- Que reducir el monto imponible de 2500 colones por millón (0,25%) a solo 500 colones por millón como pretende el proyecto (factor 0,20 de corrección), representa un impacto directo y negativo a los ingresos municipales y generaría un efecto deficitario en las municipalidades, toda vez que no pueden las administraciones compensar con otros ingresos (tasas por servicios, el impuesto por construcción o leyes de patentes de actividades comerciales en cada cantón, impuesto al banano, impuesto al cemento), la reducción que representaría un 80% de exoneración.

7- Que seguir reduciendo el Impuesto de Bienes Inmuebles afecta los raquíuticos ingresos que recaudan y administran las Municipalidades, normalmente (impuesto de patentes comerciales, impuesto a la construcción y bienes inmuebles) reducirlo aún más, para “beneficiar” a un sector de detrimento del Régimen Municipal, no es justo, ni razonable, toda vez que el mismo Sector Agrícola es el que solicita y requiere de inversión en obras e infraestructura vial, que son posibles en mucho por los recursos generados por ese impuesto.

8- Que el modelo matemático aplicado para el cálculo del valor fiscal de una propiedad considera, no solamente el sugerido de valor en zona homogénea (lote ideal), sino las características intrínsecas y propias de cada propiedad (frente, fondo, topografía, ubicación, servicios, áreas de afectación, acceso, etc), variables que interrelacionadas “juegan” como un todo, para estimar el valor imponible y sobre el aplicar el impuesto (0,25%).

9- Que el propietario tiene el derecho y “deber” como mejor conocedor de su inmueble, de argumentar o detallar y demostrar las características de su propiedad y uso de la misma, en un proceso libre y respetuoso, además puede acogerse a la exoneración de la Ley 7779.

10- Que la misma Ley 7509 establece el destino del 24% de los ingresos (10% para gastos de administración, 10% para juntas de Educación de todo el Cantón, 1% para ONT, 3% Junta Administrativa del Registro Nacional), el restante 76% se destina para cubrir otras obligaciones o programas como: programa de mantenimiento de caminos, aporte Comité Cantonal de Deportes y Recreación, sub-sido a servicios deficitarios, desarrollo urbano, servicios de oficina de Gestión social, Concejo Nacional de Rehabilitación edificios, los programas culturales y educativos, mantenimiento de edificios, aporte a Federaciones, aporte a Unión Nacional de Gobiernos Locales... etc.

11- Que hay que preguntarse: ¿Como reduciendo el ingreso por el Impuesto de Bienes Inmuebles, las Municipalidades podrían generar o compensar el “hueco” presupuestario, sin que ello signifique aumento en los servicios y tarifas, endeudamientos, dependencia de transferencias con cargo al Presupuesto Nacional... etc?

Por todo lo anterior respetuosamente insto a:

- △ Que las Alcaldesas (es) se pronuncien por escrito respecto al Proyecto 18070 ante las Comisiones Legislativas de Asuntos Municipales y Administración y Gobierno, manifestando oposición al Proyecto.

## Municipalidad de Belén

- ⤴ Que los Alcaldes presenten y mocionen antes sus respectivos Concejos Municipales para que cada Concejo se pronuncien respecto al Expediente 18070 y dé a conocer su posición ante las Comisiones legales Deputados que los represente.
- ⤴ Que cada Municipalidad Federada inste a su Federación a tomar el acuerdo respectivo, respecto al Expediente 18070.
- ⤴ Solicitar a las Organizaciones del Régimen Municipal UNGL y ANAI a desarrollar actividades tendentes para dar a conocer el negativo impacto del Expediente 18070 y a socializar ante los diferentes sectores de la sociedad nacional los razonamientos y efectos negativos del proyecto en cuestión.
- ⤴ Solicitar que los Alcaldes, Concejos Municipales y Organizaciones del Régimen Municipal formalmente soliciten al Poder Ejecutivo (Presidencia de la República y Ministerio de la Presidencia) que en la próxima celebración del Régimen Municipal se pronuncien formalmente al respecto y se presenten iniciativas relacionadas con el Régimen Municipal.

Nuevamente no omito reiterar que esta Alcaldía no comparte la propuesta de exonerar en un 80% al sector agropecuario, según lo establece el Proyecto de Ley No. 18070 dado el fuerte impacto directo y negativo a los ingresos municipales. Estimo oportuno también sugerir e instar para que el Régimen Municipal y sus estructuras de organización gestionen lo que corresponda ante el Poder Ejecutivo, la Asamblea Legislativa las propuestas y proyectos para que la corrijan las debilidades de la Ley (establecer la obligación de todo propietario de declarar, sanciones a los no declarantes y diferenciación de la tasa imponible para el sector agropecuario...) y se logren cambios por ejemplo a la asignación de otros recursos como por ejemplo de la Ley 8114, y apoyaremos otros proyectos de interés en la denominada Agenda Municipal consensuada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la ANAI.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, afirma que este proyecto sería un efecto negativo a los ingresos que recaudan las Municipalidades, le preocuparía si se llega a convertir en algo como la Ley de Zonas Francas, debemos apoyar la gestión que realiza el Alcalde de Poás y apoyar al Alcalde nuestro en todas las gestiones que se están realizando en contra de la Ley, las Municipalidades invierten en infraestructura pública, por ejemplo la Empresa Intel exige que las calles estén en óptimas condiciones, pero no aportan nada en impuestos, todos los asalariados terminaremos de pagar los impuestos, hay empresas de estas que deben millones a la CCSS, somos un país subdesarrollado, tenemos que dar una lucha, con los Diputados de la Asamblea. Como Concejo le damos todo el apoyo al Alcalde de Belén, para que haga todas las gestiones correspondientes en oposición a este proyecto.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, considera que no esta de acuerdo con este Oficio, es cierto que hay muchas transnacionales, pero son mas los pequeños y medianos productores, entiende que las Municipalidades de lugares rurales tienen mas problemas, pero igual tienen

Municipalidad de Belén

problemas las familias de los campesinos. Estos impuestos son confiscatorios y provocarían la emigración de las familias campesinas del campo hacia las ciudades, trayendo anillos de pobreza y vandalismo, porque tendrían que vender las tierras. Hay que entender que la economía en la zona rural es de subsistencia, entonces habrían municipalidades ricas y familias pobres. Entiendo perfectamente la lucha de los alcaldes porque estos impuestos ruinosos se le cobren al pueblo trabajador, porque en última instancia quien se vería beneficiado sería el presupuesto y en base a este es que se les paga el salario.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, describe que la lucha lo están dando los Alcaldes, aquí no existen pequeños ni medianos agricultores, existen trabajadores de la tierra, dejaron de existir en los años 80, es una lucha que hay que dar, pobrecitos no solo la zona rural, nosotros nos veríamos afectados en aproximadamente ¢200,0 millones.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M<sup>a</sup> Lorena Vargas, María de los Ángeles Segura, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano:** **PRIMERO:** Apoyar los “por tanto” del Oficio MPO-ALM-142-2012 trámite 2376 del Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás. **SEGUNDO:** Manifiestar la oposición al Proyecto 18070 tal y como se ha presentado ante las Comisiones Legislativas de Asuntos Municipales, Administración y Gobierno. **TERCERO:** Enviar este acuerdo a la Municipalidad de Poás, las Comisiones referidas de la Asamblea legislativa y a la UNGL. **CUARTO:** Como Concejo Municipal le damos todo el apoyo al Alcalde de Belén, para que realice todas las gestiones correspondientes en oposición a este proyecto de ley.

**ARTÍCULO 30.** Se conoce el Oficio DFOE-DL-0523 de Lic. German A. Mora Zamora, Gerente de Área, Contraloría General de la República dirigido a la Presidencia Municipal. Asunto: *Convocatoria a la actividad de presentación del informe sobre los “Resultados del Índice de Gestión Municipal del Periodo 2011”*. En atención al mandato constitucional de vigilar la Hacienda Pública, esta Contraloría General de la República ha dirigido su fiscalización hacia el fortalecimiento de los gobiernos locales, en aspectos tales como el buen manejo del erario, de la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía. Como parte de ese esfuerzo sistemático se elaboró el informe denominado “*Resultados del Índice de Gestión Municipal del Periodo 2011*”, sustentado en los datos incluidos en el Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM) y que evalúa la gestión en temas asociados con las áreas de recursos humanos, contratación administrativa, sistemas de información, así como la gestión vial, social y ambiental, entre otros.

Dicho documento contiene los resultados obtenidos por cada gobierno local, así como los datos más relevantes determinados por cada uno de los cinco ejes de la gestión municipal, con el propósito de que se utilice esta información por parte de los jefes y funcionarios municipales en general, para mejorar los procesos y actividades institucionales. Con el propósito de presentar el referido informe y hacer entrega formal de una copia en formato digital por municipalidad, se le invita a la actividad de presentación que se realizará en el piso 13 de esta Contraloría General, el 6 de julio del año en curso, a partir de las 8:30 a.m. y hasta las 11:30 a.m.



Municipalidad de Belén

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, indica que son los resultados del período 2011, máxime que incluye temas importantes en recursos humanos, contratación administrativa, ambiental, es bueno tener un marco comparativo y que el documento sea divulgado.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, sugiere que una vez conocido el informe por la Presidenta Municipal y el señor Alcalde, se debería preparar un informe sobre lo más importante de la Evaluación y hacer una breve presentación a todos los miembros del Concejo. Porque siempre es importante ver como estamos tanto en los puntos buenos como los malos. Es interesante ver reflejado el esfuerzo de todo un año y sobre todo si estamos entre los primeros lugares. Es motivante estar en cualquier parte del país y que reconozcan la labor de la Municipalidad de Belén. Por eso, dentro de los indicadores que estamos por definir sería bueno establecer uno que diga que como mínimo la Municipalidad de Belén debe mantenerse dentro de las 5 o 10 mejores Municipalidades del país. Al final, si se logra este indicador, los beneficiados serán las personas del Cantón no por estar ente los primeros lugares, sino, porque nos beneficiamos con las obras y servicios que la Municipalidad debe hacer para lograr el indicador. Agregó que le interesaría ver lo positivo y negativo del Informe.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, habla que después del Informe se hace un cuadro de lo que estamos fallando y que mejoras podemos hacer, pero las Municipalidades que contratamos servicios nos califican mal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información y confirmar la asistencia de la Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde Municipal que en cuanto sea posible realizar una presentación sobre el citado informe, la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo.

**ARTÍCULO 31.** Se conoce el trámite 2423 de Noemy Gutierrez Medina, Jefe de Área a.i, Comisión de Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, en Sesión No. 5 del 5 de junio 2012, aprobó moción para que se consulte el criterio de esa Institución sobre el Texto Sustitutivo del Proyecto de Ley “Creación de Impuestos de Salida del País, por el uso de las fronteras terrestres y marítimas”, Expediente N. 17.399, publicado en la Gaceta No. 84 del 3 de mayo de 2011.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación.

**ARTÍCULO 32.** Se conoce el trámite 2421 de Kenneth Centeno G., Administrador, Vida Abundante Comunidad Cristiana Norte-Cariari dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado con copia al Concejo Municipal. Reciba un cordial saludo de parte de nuestra comunidad. Es para nosotros de gran satisfacción hacerle llegar copia del oficio CN-URS-351-2012 de la Dirección Regional Central Norte del Ministerio de Salud, este oficio detalla el resultado de las mediciones que realizó ese Ministerio el pasado 13 de mayo 2012 atendiendo la queja presentada por el Señor Manrique Alonso Guzman y se constituye en el segundo estudio oficial realizado por el Ministerio de Salud a nuestras actividades. Esta medición al igual que la anterior refiere en sus conclusiones “Analizados los

Municipalidad de Belén

resultados de las mediciones sónicas se puede observar que el ruido generado por la actividad en la iglesia Vida Abundante, no sobrepasa los límites establecidos en el Reglamento de Control de Ruido”.

Estos resultados vienen a confirmar nuestra permanente posición y compromiso de no ocasionar molestias e impactar positivamente a nuestra comunidad y su entorno. Es importante recalcar nuestra empatía con los vecinos en relación a algunos ruidos que se producen en los alrededores y que no provienen de Vida Abundante.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Contraloría de Servicios.

**ARTÍCULO 33.** Se conoce el Oficio F-705-06-2012 trámite 2437 de Juan Antonio Vargas G., Director Ejecutivo, Federación Metropolitana de Municipalidades. Por la presente tenemos el honor de invitarlo formalmente a la suscripción del convenio entre el ICE y esta Federación “*Acuerdo Marco para la producción de Energía Eléctrica a partir de Residuos Sólidos Municipales*”, a celebrarse el miércoles 27 de junio a las 9:00 am en el Auditorio de la Municipalidad de San José (quinto piso). Consideramos muy valiosa su participación tomando en cuenta la importancia de fomentar la producción energética del país con fuentes limpias, contribuyendo así con el ambiente y la calidad de vida de nuestros habitantes. Agradecemos el apoyo que usted está brindando a este proceso y esperamos contar con su confirmación a los correos [moreamuno@femetrom.go.cr](mailto:moreamuno@femetrom.go.cr) [ccerdas@femetrom.go.cr](mailto:ccerdas@femetrom.go.cr) o a los teléfonos con 2280-9197 2280-9253 con Ana Pineda o Cindy Cerdas.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, consulta si ellos nos van a comprar los residuos sólidos. Como no sabe, le gustaría conocer el proyecto, si puede asistirá.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, propone que un muchacho como Esteban encargado de la parte de reciclaje puede capacitarse y adquirir conocimientos en este tema, si el Alcalde le da permiso puede asistir.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, puntualiza que la invitación la traslado al Director de Servicios Públicos y a Esteban Salazar.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Trasladar a la Alcaldía y a la Comisión de Ambiente para su participación.

**ARTÍCULO 34.** Se conoce el trámite 2444 de Francisco Chacón, Ministro de Comunicación y Enlace Institucional. Con preocupación, hemos visto la campaña de desprestigio que se ha gestado contra la construcción de la Ruta 1856, razón por la cual queremos compartir con ustedes algunos argumentos importantes. Costa Rica asumió la defensa de la soberanía nacional e integridad territorial como consecuencia de los actos realizados por Nicaragua en la zona fronteriza norte. Al

Municipalidad de Belén

momento en que se dio la invasión militar del territorio costarricense, nuestras fuerzas policiales no tenían acceso a la zona en conflicto por tierra, no lo podían hacer por agua y era muy difícil hacerlo por aire. Ello obligó a que se tomaran acciones urgentes e inmediatas para permitirles el acceso a esa zona. En el contexto de un país invadido, la señora Presidenta declaró estado de emergencia, situación que faculta el Poder Ejecutivo a implementar procedimientos y trámites expeditos a fin de que la atención de los intereses supremos no se vean afectados. La Sala Constitucional ha sostenido que el estado de emergencia declarado excepciona el cumplimiento de las normas ambientales, razón por la cual, la construcción de esta estratégica ruta no exigía la realización de estudios de impacto ambiental, que además habrían retrasado cualquier acción de defensa por meses o hasta años.

El MINAET, por su parte, desarrolló un plan de mitigación del impacto que incluye, entre otras acciones, la reforestación de las áreas involucradas y la creación de la estación biológica de Punta Castilla para el resguardo de los recursos naturales de las zonas invadidas, acciones que han sido llevadas a cabo por parte de funcionarios y grupo de voluntarios. Compartimos la molestia y repudio prevaleciente ante los actos de corrupción perpetrados por algunas empresas contratadas y por algunos funcionarios públicos involucrados en los trabajos de construcción, y esperamos que todo el peso de la ley recaiga sobre los responsables, pero no debe, bajo ninguna circunstancia, demeritar la lucha por la defensa de la soberanía nacional y la integridad territorial. La Ruta 1856 debe ser valorada por los costarricenses a la luz de las graves circunstancias imperantes y de su importancia estratégica para el país. Le invito a que juntos reflexionemos sobre estos argumentos y los comentemos con otros costarricenses para construir juntos una compacta unidad dispuesta a apoyar el Gobierno de la República en su lucha por la defensa de nuestra patria.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, determina que quiere dar una opinión. Al decir que existe una campaña de desprestigio no se borran los grandes errores cometidos. Si vamos a invertir una gran cantidad de dinero en una obra, por parte del Gobierno, están en la obligación de estar atentos para que sea una obra permanente. Por ejemplo, ¿Cómo es posible que pusieran contenedores herrumbrados en lugar de alcantarillas? Todo el mal manejo ambiental. El dinero que se utilizó son fondos públicos, hay una obligación de garantizar la permanencia de la obra. Considero que esta un poquito flojita la nota, con todo lo que ha salido en La Nación, que sabemos es un periódico que cuando publica es porque tienen las pruebas del caso.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, siente que la nota que envía el Ministro un poco aclarando la campaña de desprestigio, trata un poco de minimizar, lo que ha pasado, justificando que había una probable invasión del territorio costarricense, pero no se debe dar ninguna justificación, ha sido un desorden total en la contratación de las empresas con fondos públicos, es indignante la situación que se dio, no son 10 pesos, son miles de millones que están desapareciendo, una falta de controles, falta de fiscalización, van a tener que seguir aguantando la campaña de desprestigio, porque eso fue lo que sucedió, en este momento en las condiciones que dejaron la carretera no hay acceso, quedo como una trocha, se deben de sentar todas las responsabilidades, respecto a los jefes, funcionarios públicos y empresas contratadas, cuando empezamos a meter a las personas a la cárcel, empezaremos a hacer cosas diferentes.

Municipalidad de Belén

El Sindico Suplente Gaspar González, habla que como sociedad esperamos que se establezca un orden y se haga justicia, la política y los medios pueden afectar el bien ciudadano, conoce la zona y aunque sea una trocha, para los vecinos es una autopista, ha abierto el espacio para que instituciones como el MINAE pueda vigilar la tala ilegal de árboles.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, denuncia que su opinión es el momento de discutir sobre cosas importantes que se están dando en el país, a través de la historia de la humanidad estos conflictos en otros países u otros tiempos se arreglan de otra forma, mandamos a nuestros hijos a una guerra a defender la tierra o un Río, son errores que la humanidad ha cometido y son un dolor muy grande, el proyecto de la trocha se cometieron muchos errores, a través de la historia de este país se han cometido muchos errores como la carretera de Caldera, la carretera del Zurquí, la situación topográfica del país no es fácil para las carreteras, el problema es con el gobierno de turno de Nicaragua, da gracias a Dios que no se ha derramado ni una gota de sangre ningún hermano nicaragüense, ni costarricense, ni una bala se ha disparado, en otros países ya hubiera ido mas allá, debemos sentirnos satisfechos por la paz y la tranquilidad en la forma de ver las cosas, ahí esta la trocha, ya llegó el acceso a la telefonía celular, es una necesidad, pero si se cometieron errores, espera que no quede en solo una trocha, que los estudiantes no tengan que viajar por el Río San Juan, no esta de acuerdo ni con los chorizos, ni con las dádivas, desgraciadamente es un mal a nivel mundial, en Costa Rica el PAC a través de su candidato Ottón Solís puso el dedo en la llaga, un funcionario público no debe recibir dádivas, ni favores, porque ningún almuerzo es gratis. No buscaría tanto culpables como beneficiarios, sino rehabilitar las áreas por el impacto ambiental.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, desea y espera que tomen muy en cuenta las recomendaciones de Allan Astorga en sus publicaciones.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido y agradecer la información.

**ARTÍCULO 35.** Se conoce el Oficio 2301-162-2012 trámite 2461 del Ing. Armando Muñoz Gómez, Director Regional, ICE, fax 2240-4197. ASUNTO: Reporte mediciones campos electromagnéticos. Adjunto encontrarán los resultados de las mediciones de campos magnéticos, generados por la Línea de Transmisión la Caja-Belén #1 y la Línea de Transmisión la Caja – Belén # 2 en Bosques de Doña Rosa; los cuales fueron realizados por nuestra dependencia. Estas mediciones corresponden al mes de mayo 2012, en la cual cabe resaltar, que los datos solicitados según resolución de la Sala Cuarta, son las mediciones tomadas a los 15 metros.

Hora de Inicio:	09:30:00
Hora de Finalización:	11:30:00
Fecha:	Caja-Belén
Voltaje:	230 Kv
Sitio:	Ciudad Cariari, Heredia

## Municipalidad de Belén

TOMAS DE DATOS		CAJA - BELÉN				CAJA - BELÉN			
		CIRCUITO 1				CIRCUITO 2			
HORA	DISTANCIA DEL CENTRO	MW	MVAR	AMP	mG	MW	MVAR	AMP	mG
09:30:00	10 M	38,24	13,31	40,49	3,22	44,13	15,41	46,74	3,44
	15 M				2,41				2,62
10:00:00	10 M	38,10	13,87	40,55	2,6	43,85	15,83	46,62	3,69
	15 M				1,86				3,19
10:30:00	10 M	40,35	14,57	42,9	3,22	45,67	16,53	48,57	3,9
	15 M				2,3				3,5
11:00:00	10 M	39,64	14,01	42,05	3,65	45,67	15,69	48,29	4,21
	15 M				2,63				3,35
11:30:00	10 M	39,93	13,59	42,17	3,22	45,67	15,83	48,33	4,39
	15 M				2,27				3,82

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, confirma que lo interesante es saber si existe alguna implicación con la salud.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, sugiere que se debe enviar copia a los vecinos de Ciudad Cariari que realizan mediciones, específicamente a la señora Cecilia Valenciano para que lo discutan, porque pasan atentos a los resultados de las mediciones. Su dirección es *Cecilia Valenciano Camer* <cecivalca@hotmail.com>

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, precisa que aquí hemos discutido sobre los campos electromagnéticos, igual hemos discutido sobre las torres de telefonía celular, hay un grupo de Ciudad Cariari que ha realizado mediciones, el campo electromagnético se recibe las 24 horas al día, es igual que las torres de telefonía celular, habría que ver el impacto a la salud a un mediano plazo, debe haber algún tipo de análisis científico, son familias del Cantón de Belén.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, explica que con la llegada de Intel se empezó a generar este problema, porque necesita una carga eléctrica bastante alta, en aquel momento se presentó un Recurso de Amparo ante la Sala Cuarta, en el "Por tanto" dice que el ICE se compromete a realizar mediciones para que la cantidad de energía no cauce daño a las personas, el reporte son las horas en que mas consume Intel, el "Por tanto" de la Resolución de la Sala Constitucional, trae responsabilidades a la Municipalidad, al ICE, Ministerio de Salud e Intel, debemos ver un estudio epidemiológico de este tema.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Solicitar al Ministerio de Salud respetuosamente nos explique si ha bien lo consideran, las posibles implicaciones en la salud, basado en el Oficio 2301-162-2012 trámite 2461 del Ing. Armando Muñoz Gómez, Director Regional, ICE. **TERCERO:** Trasladar a la Comisión de Ambiente y Comisión de Salud para su análisis y recomendación a este Concejo. **CUARTO:** Enviar copia a los vecinos de Ciudad Cariari. **QUINTO:** Recordar y enviar copia del "Por tanto" de la Sala Constitucional respecto al tema.

Municipalidad de Belén

**ARTÍCULO 36.** Se conoce el Oficio SUB-G-AID-UEN-GA-2012-1121, 2486 de Geog. Gerardo Ramírez, UEN – Gestión Ambiental, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. ENVÍO DE PRESENTACIÓN – PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE POZO LA RIBERA – BELÉN. Durante la sesión del Concejo Municipal llevada a cabo el 05 de junio de 2012 a partir de las 6:00 pm, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados por medio de la participación de los funcionarios, Ing. Isidro Solís Blanco, Geol. Sigifredo Morera Guillén y el Geol. Gerardo Ramírez Villegas, procedieron a explicar desde el pnto de vista técnico a los miembros de dicho Concejo, las características y los alcances asociados con la construcción del pozo denominado La Ribera, ubicado en la jurisdicción del Cantón de Belén. Posterior a la presentación, se tomó el acuerdo de que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, procediera a enviar en formato digital la misma.

Por lo tanto, se procede a adjuntar en disco compacto el contenido total de dicha presentación. Agradeciendo la amable atención que se sirvieron brindarnos en dicha sesión municipal.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, advierte que les quiere recordar que la próxima vez que realicen una perforación en el Cantón deben informar a la Municipalidad, porque debe haber un respeto a la autonomía municipal, sino pedimos información, ni nos damos cuenta, estamos obligados a fiscalizar la protección de los mantos acuíferos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, sabe que hay fallos de la Sala Constitucional donde dice que el A y A debe consultar y obtener permisos, otros fallos dice que no. Lo importante es que no es cierto que tienen potestad absoluta de entrar a cualquier lugar y hacer como les plazca. No hay una jurisprudencia absoluta que les de esa potestad. Ejemplo, con Apartamentos San Vicente el proyecto de Richard Godfrey el señor Isidro Solís, como jefe de departamento había enviado una nota a este Concejo Municipal, diciendo que el AyA daría el agua al proyecto si el Concejo lo autorizaba. Después otros funcionario dijeron que no y le pasaron por encima a la nota de Isidro y a nosotros como Municipalidad. No queda mal recordarles que tenemos un Gobierno Local y estamos presentes dispuestos a defender nuestra autonomía.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, estipula que es claro que hay una obligación nacional de coordinar e informar.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo. **TERCERO:** En respeto a la autonomía municipal solicitamos mantener informada a la Municipalidad de las acciones que se realizan en el Cantón.

**ARTICULO 37.** La Regidora Propietaria María de los Ángeles Segura, le formula la siguiente pregunta al Sr. Alcalde, que el día de la Reunión del Plan de Desarrollo Cantonal que se realizó en La Ribera, estaba la Lic. Patricia Chico de Intel, y le pregunté de la posibilidad de que Intel donara al Concejo Municipal un Proyector de multimedia, ella me dijo que no había ningún problema en donar ese equipo al Concejo, pero que conversara con la Vicealcaldesa Thais Zumbado porque dentro de

Municipalidad de Belén

las donaciones que había enviado a la Municipalidad venía equipo de esa clase, que la pasara la información para analizar la posibilidad de la donación.

La Presidenta Municipal M<sup>a</sup> Lorena Vargas, agradece la paciencia y trabajo ; se despide para que se puedan ir a descansar.

A las 8:25 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

María Lorena Vargas Víquez  
Presidenta Municipal